PROMULGADA
Decreto Nº 1133
Fecha: 19/12/02

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-12247-MB-02//**932-HCD-02** DESPACHO Nº 66 - COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-12247-MB-02//932-HCD-02; Ref. a: Llamado a Licitación Pública con el objeto de Proveer el Servicio de señalización de calles refugios para peatones, publicidad en la vía pública; y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante, por Resolución Nº 96/02 solicito al Departamento Ejecutivo, determine sobre la posibilidad de instrumentar un plan de obras para mejorar las condiciones de transitabilidad y señalización de las calles del distrito, implementando un sistema que no significará un erogación de recursos que deben ser utilizados en cuestiones que se pueden considerar prioritarias, dada la complicada situación socio-económica actual;

Que en virtud a lo establecido por la Ordenanza Nº 3449/02 el Departamento Ejecutivo procedió a confeccionar los pliegos de bases y condiciones y llamar a licitación pública para realizar la obra de provisión de carteles indicadores de calles, carteles de publicidad con y sin iluminación y refugios para pasajeros de transporte público;

Que si bien la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la licitación a la firma MUCADE Construcciones S.A. sustentado esto en que la oferta realizada se ajusta al pliego de bases y condiciones, se hace necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de cumplir con lo determinado por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dado que se registro una sola oferta;

Que teniendo en cuenta la modalidad del pago y las condiciones establecidas en los pliegos, corresponde proceder a realizar en forma puntual algunas excepciones a la normativa vigente, en especial a lo determinado por la Ordenanza Nº 3451/002.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3483

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa MUCADE …….. Construcciones S.A. las obras de provisión de Carteles Indicadores de calles, de publicidad con y sin iluminación y refugios para pasajeros de Transporte Público, en las condiciones determinadas por los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº 1/02.,-

ARTICULO 2º: CONSIDERASE a la empresa MUCADE Construcciones S.A. anunciador y/o …….. empresa de Publicidad en los términos del Artículo 3º inciso V de la Ordenanza Nº 3451/02.-

ARTICULO 3º: EXCEPTUASE a la Empresa MUCADE Construcciones S.A. de cumplimentar con ……. lo determinado por el Artículo 4º; 6º; 7º; 11ro.; 12do.; 13ro.; 14to.; 15to.; 17mo.; y el Artículo 20 Inciso B; C;E y K de la Ordenanza Nº 3451/02.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a eximir a la Empresa MUCADE …….. Construcciones S.A. del pago de los Derechos de publicidad y Propaganda en los términos y tiempos que considere adecuado en cumplimiento de lo determinado por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones …… presupuestarias que corresponda.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Diciembre de 2002.

ES COPIA FIEL
Ordenanza Digitalizada
14/11/2009
Rodolfo Aguilar